

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGÁNICA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12736.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-008-A-2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Hugo Esteban Aroca solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional, a fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afin.-

Que el interesado renovó su carnet categoría "B" declarando domicilio en la ciudad.-

Que el solicitante es el responsable del sustento de su hogar.-

Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2013, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2013, el día 25 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 007/2013, celebrada por el Cuerpo el 16 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Hugo Esteban Aroca, D.N.I N° 28.624.237, de lo dispuesto por la normativa vigente, sólo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir residiendo en la ciudad de Neuquén para la obtención de la licencia de conducir categoría D1.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-008-A-2013).-**

**ES COPIA**

**FDO: CONTARDI  
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1983  
Fecha 04 / 07 / 2014

Ordenanza Municipal N° 12736 / 2013  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-008-A-2013